



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

"Año del Centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2011/MP.**

Sullana, 11 de julio 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,**

**VISTO:**

*EL Dictamen N° 005-2011/MP-SM. ECRDyJ de la Comisión Municipal de Educación, Cultura, Recreación, Deportes y Juventudes de fecha 06 de junio del año en curso; y*

**CONSIDERANDO:**

*Que, con Informe N° 0205-11/MP-SG-SG.ECRyD de fecha 07 de abril del año en curso, la Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deportes de esta Municipalidad, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social, propuesta de Convenio a suscribir entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Unidad de Gestión Educativa Local para funcionamiento de Pronoies Municipales para el presente año; y, a ser ejecutados con recursos de FONCODES; habiéndose ya elaborado los planos y Memorias Descriptivas de los terrenos;*

*Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo;*

*Que, el artículo 11° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la articulación intersectorial en el Estado y la de éste con el sector privado, se da en todos los ámbitos de la gestión descentralizada del sistema educativo con activa participación de la comunidad educativa. Con tal propósito, las autoridades correspondientes movilizan sus recursos y favorecen la autonomía, la innovación, el funcionamiento democrático y el fortalecimiento de las instituciones educativas. Pueden celebrar convenios para desarrollar las acciones enumeradas en el presente Título. La atención a los estudiantes, especialmente la que se brinda a los de la Educación Básica, se realiza con enfoque y acción intersectoriales del Estado y de éste con la sociedad.*

*Que, con Informe N° 0491-2010/MP la Subgerencia de Educación y Cultura comunica que para el cumplimiento cabal y normal desarrollo de las actividades de los programas municipales PRONOEL, es necesario que con carácter de urgente, se formalice el respectivo Convenio con la Unidad de Gestión Educativa Local-Sullana y esta entidad;*

*Que, con Informe N° 242-2011/MP-SG-SG.ECRyD de fecha 19 de abril del presente año, la Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación, Deportes y Juventudes informa que el Convenio ha sido debidamente analizado y reformado desde el punto de vista pedagógico con la Regidora Betty Zapata Rufino, integrante de la Comisión de Educación y Cultura, quien ha manifestado su conformidad con la firma del Convenio, quedando sólo para opinión legal;*

*Que, con Informe N° 1019-2011/MP-SG-SG de fecha 25 de abril 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que debe obrar en autos el Informe presupuestal de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del mencionado documento;*

*Que, con Informe N° 448-2011/MP-SG-SG de fecha 03 de mayo, la Gerencia de Desarrollo Social informa que la Unidad de Gestión Educativa Local, co organiza el trabajo respecto a la funcionalidad de los Programas Especiales de Educación Inicial No Escolarizados (PRONOELs) del I y II Ciclo. Además, organiza jornadas técnico pedagógicas en la que participarán las involucradas en el desarrollo de este Convenio. El equipo ejecutor de ambas instituciones, se reunirá en diez días posterior a la firma del Convenio para formular el marco de las normas educativas y la Directiva Municipal que oriente la organización, funcionamiento y evaluación de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial PRONOELs de Gestión Municipal;*

*Que, corriente a folios 20 de los actuados, se ubica la relación de Promotoras y ubicación de los PRONOELs Municipales, así como los montos a pagar, que han laborado desde el 01 de abril del presente año.*

---

Jr. Bolívar 160 - SULLANA - PIURA - PERÚ  
TELF. 073-501246 (CENTRAL) 502730 (TELEFAX) 502494 - 507083 (COMISIÓN DE REGIDORES)  
[www.munisullana.gob.pe](http://www.munisullana.gob.pe) Email: [uinfo@speedy.com.pe](mailto:uinfo@speedy.com.pe)



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

"Año del Centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"

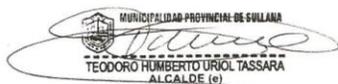
Viene de Acuerdo de Concejo N° 064-2011/MPS.

**Artículo Primero.- Aprobar** la celebración de Convenio de Asistencia Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL- Sullana, para apertura y funcionamiento de Programas Especiales de Educación Inicial No Escolarizados (PRONOEI) en la Provincia de Sullana.

**Artículo Segundo.- Recomendar** al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, amplíe el servicio de los PRONIEIs en los caseríos de Huangalá, Villa La Paz, Sector la Lechera Cieneguillo, Parkinsonia y Miraflores por existir necesidad, además existen profesoras que, de manera voluntaria, han asumido todo un trabajo con niños y niñas en estos lugares.

**Artículo Tercero.- Disponer** a la Gerencia de Desarrollo Social de esta Municipalidad, realice las coordinaciones con la UGEL Sullana y tome las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



cc.  
GM; GPyP; GAF; GDS.  
///mla.